GOBEERNO DE ECHILE MINISTERIO DEL MINTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL MINTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN-

Nº Int. : 7285424

FRECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEFID A CALL DE ME COM DIDEL PAÍS.

16 81 2 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 25689

TOTALMENT THANHALLO

SANTIAGO , 30 de Enerd de 2017

VISTO: a) que con fecha 01 de Agosto de 2016 el extranjero don Silkene CINEAS de nacionalidad/HATTIANA , solicitó visación de eresidente TEMP MOTIVOS LABORALES; b) lo informado por OFF(R) Nº3208 de fecha P28 de Diciembre de 2016) POLIN; y

TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que : don : Silkene CCINEAS | dede

nacionalidad AHATTIANA : no cumple suficientemente con le los requisitos que ala : legislación e de Extranjería establece para residir en Chile por efectuar dedeclaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 64 Nº 2 de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de la solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los cartículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. Nº 1:094 de 1975) Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 del 1981; mambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 17500 del 330/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud (de visación residencia TEMP: MOTIVOS LABORALES, presentada por el extranjero don Silkene CINEAS de nacionalidad HAITIANA.

2. - DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el minciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Exertanjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas ependientes el plazo se contará desde que se cumplan das respectivas (condenas los ese dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado modidiere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a i dictar mensusu contra correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVASE al ... fafectado elel erecurso administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura: Nacional de Extranjeria y Policía Internacional; para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

- 10 inf

RSD/PVS/VGL/PSS [718] 30/01/2017 Distribución:

- Ministerio de Relaciones Exteriores
- · Policia de Investigaciones de Chile
- Interesado
- Sección Jurídica DEM

- Archivo

RODRIGO SANDOVAL DUCOING IEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA **YMIGRACION**

2.1

. .; ...

,;; 100. ju

1.